



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 02 SEP 2010

R. EX. N° 2689

VISTO: La propuesta de ejecución de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Rada, VIII Región**, presentada por el Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Conexo de la Isla Santa María, Puerto Sur, mediante C.I. SUBPESCA N° 2597 de fecha 04 de marzo, complementado por N° 7125 de fecha 01 de junio, ambos de 2009, y por la Cooperativa de Pescadores Pelilleros "Isla Santa María Limitada", mediante C.I. SUBPESCA N° 10201, de fecha 05 de agosto de 2009; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios ORD./PA/N° 170012209 de fecha 20 de febrero de 2009 y N° 170042609 de fecha 27 de julio de 2009; por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 141/10, de fecha 25 de agosto de 2010; por la División Jurídica de esta Subsecretaría, mediante Memorandum N° 242, de fecha 27 de agosto de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492, N° 19.880 y N° 20.437; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005 y N° 49 de 2009, y el Decreto Exento N° 1757 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

Que al área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Rada, VIII Región**, individualizada en el artículo 1° Decreto Exento N° 1757 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, postularon las dos organizaciones de pescadores artesanales citadas en Visto.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura y de los antecedentes citados en Visto, corresponde asignar el área al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Conexo de la Isla Santa María, Puerto Sur.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Conexos de la Isla Santa María, Puerto Sur, R.U.T. N° 65.922.330-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1735 de fecha 03 de diciembre de 2007 y en el Registro Sindical Único con el N° 08070302 de fecha 14 de agosto de 2007, con domicilio en Montealegre N° 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Rada, VIII Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1757 de 2008, del citado Ministerio.

2.- El peticionario deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación, desarrollado en conformidad con lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- Conjuntamente con el informe señalado anteriormente, el peticionario deberá acompañar el contrato de asesoría técnica de ejecución del proyecto de manejo y explotación.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al peticionario.

Asimismo, transcríbese copia del Memorandum (D.J.) N° 242 de 2010, citado en Visto, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)

